



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Fiestas.

INFORME DE NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, debiendo ser determinadas con precisión, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, la funcionaria que suscribe emite el siguiente **informe**:

Siendo competencia municipal la organización de las cabalgatas tanto de las fiestas de navidad como para la celebración del carnaval. Con motivo de la celebración de ambas fiestas y a estos efectos durante los últimos años se han venido tramitando los correspondientes expedientes administrativos para la contratación de Servicios para la organización y el desarrollo de la cabalgata de Reyes Magos, la Cabalgata de Carnaval y actos de la programación del carnaval de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

Resulta necesaria para su adecuada prestación la formación de un contrato, una vez que el Ayuntamiento no dispone de los medios materiales, personales, ni auxiliares, para llevar a cabo directamente los servicios de las características de los que se pretende adjudicar, es por lo que desde la Delegación de Fiestas, se estima conveniente la tramitación del correspondiente expediente de contratación y la formalización de un contrato para llevar a cabo la ejecución de estos servicios.

Se propone una duración inicial para este contrato de dos años, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

El presupuesto máximo del contrato que servirá de base de licitación, según la duración inicial del contrato de dos años, asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CENTIMO (95.634,01.-Euros), I.V.A. Incluido, con el siguiente desglose:

Distribuyéndose en cuatro lotes como sigue:

Lote n.º 1:

El tipo máximo de licitación para cada Carroza de la Cabalgata de Reyes será:

Importe por carroza: 1.800,00€, más 378,00€ correspondiente el 21% de IVA.

Documento firmado por: ROBLES LAIN MARIA MERCEDES	Fecha/hora: 09/10/2018 13:09:57
--	------------------------------------

m00671a1473b0908dbcc07e205fa0d098

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a1473b0908dbcc07e205fa0d098>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=m00671a1473b0908dbcc07e205fa0d098>

Importe total por carroza 2.178,00 €.
Importe total por 10 carrozas: 21.780,00€.-Euros.

Lote n.º 2:

El tipo máximo de licitación para cada Carroza de la Gran Cabalgata del humor será:
Importe por carroza: 1.700,00€ más 357,00€ correspondiente al 21% de Iva.
Importe total por carroza 2.057,00€.
Importe total por 6 carrozas: 12.342,00.-Euros

Lote n.º 3:

El tipo máximo de licitación para cada asistencia y organización de las cabalgatas será:

A) Servicio de vigilancia y asistencia de la cabalgata de Navidad.

Importe por servicio: 4.500,00 más 945,00€ correspondiente al 21% de Iva.
Importe total : 5.445,0€.

B) Servicio de vigilancia y asistencia de la cabalgata de carnaval y de los actos programados del carnaval.

Importe por servicio: 2.851,24€ más 598,76,00€ correspondiente al 21% de Iva.
Importe total : 3.450,00€.

Resultando un presupuesto máximo de licitación anual de : 8.895,00.-Euros.

Lote n.º 4:

El tipo máximo de licitación para cada vehículo de arrastre será:

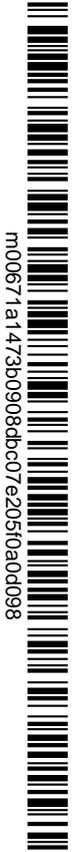
Importe por vehículo de arrastre: 247,93.-Euros, más 52,07.-Euros correspondiente al 21% de IVA por cada vehículo de arrastre.
Importe por vehículo de arrastre: 300,00.-Euros.

Importe total por 16 vehículos de arrastre: 4.800,00.-Euros.

El contrato, a tenor del presupuesto estimado de licitación, se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por resultar el más adecuado al objeto del contrato, que se detallarán en los correspondientes Pliegos.

En Chiclana de la Frontera , al día de la fecha de la firma electrónica

Documento firmado por: ROBLES LAIN MARIA MERCEDES	Fecha/hora: 09/10/2018 13:09:57
--	------------------------------------



m00671a1473b0908dbcc07e205fa0d098

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a1473b0908dbcc07e205fa0d098>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada